



**Parlamento de Cantabria**

**DIARIO DE SESIONES**

**Serie B: Comisiones**

Año XLIV

XI Legislatura

Serie B – Núm. 111

Página x

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y  
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESIDENCIA: ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA  
SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 16 DE MAYO DE 2025**

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

**Página**

Único. Comparecencia de D. Paulino Bernardino Sánchez Menéndez, director general de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Participación ciudadana y gobierno abierto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [11L/1000-0006].



(Comienza la sesión a las diez horas y treinta minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues nada, muy buenos días a todos. Iniciamos la comisión de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Dar la bienvenida a las personas al director y a quienes les han acompañado desde la consejería, a esta comisión y a este Parlamento, porque iniciamos hoy las comparecencias del proyecto de ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

Le doy la palabra, sin más a la secretaria para que lea el punto del orden del día.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Buenos días a todos.

El punto único del orden del día es la comparecencia de don Paulino Bernardino Sánchez Menéndez, director general de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Muchas gracias, señora secretaria.

El debate se desarrollará de la siguiente manera. Intervendrá el compareciente, don Paulino Bernardino Sánchez Menéndez, por un tiempo de 30 minutos, y a continuación intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos desde el Grupo Parlamentario VOX hasta finalizar al Grupo Parlamentario Popular.

Posteriormente, el compareciente tendrá una intervención de un turno de réplica de 30 minutos y así finalizaremos la sesión.

Así que, sin más, le doy la palabra al Sr. Sánchez Menéndez.

EL SR. SÁNCHEZ MENÉNDEZ: Buenos días, señora presidenta, señora secretaria, diputadas. diputados, muchas, muchas gracias.

Voy a tratar y espero conseguir presentarles la ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

De, con una pequeña semblanza histórica, señalarles que el Gobierno de doña María José Sáenz de Buruaga desde su conformación, tenía como convicción que un elemento fundamental para la mejora de la calidad democrática y eficiencia de la Administración pública es tener un desarrollo de la normativa que recoja la participación ciudadana y el Gobierno abierto.

Ese propósito y objetivo estaba sustentado, en principio en el Estatuto de Cantabria y contenía, como correlato el artículo 9.2 de la Constitución española, donde se establece el deber de facilitar la participación a todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la autonomía. En suma, el Gobierno de la comunidad autónoma de Cantabria a través de sus políticas de Gobierno abierto, pretende facilitar y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Como consecuencia de ese propósito, una de las primeras actuaciones encargadas a la dirección de participación fue un análisis y estudio del anteproyecto de la ley de participación ciudadana, que estaba siendo o había sido desarrollado por el Gobierno anterior, a tal efecto y para un mayor conocimiento de ese anteproyecto, de ese anteproyecto y profundidad en el mismo y en el análisis que íbamos a realizar, tanto el que hoy se dirige a ustedes, como personal de la dirección, asistimos, entre otras cuestiones, al, un curso que se imparten la UIMP, que dirige quién había participado como redactora en momentos anteriores en el anteproyecto, y en el que intervenían distintas comunidades autónomas, no todas, pero sí integrantes de distintas comunidades autónomas, todos ellos especialistas en participación ciudadana.

Además, se asume, o asumimos asume el Gobierno, y evidentemente la dirección que tengo el honor de dirigir asumimos la participación en el RIP, que es la Red Interautonómica de Participación Ciudadana, que ya provenía del Gobierno anterior, en el que se había integrado la, la, la comunidad autónoma, con el conocimiento recabado en esas dos institu..., en esas dos instituciones asistimos a una de, a una de las interautonómica que fue en Valencia, muy interesante por la, por la exposición, por, por la exposición que allí hicieron sobre todo los, los grandes, los grandes especialistas. Llevamos a efecto con todo esto, ya digo, con curso de la UIMP y con la asistencia al RIP y otras pequeñas actuaciones, se realiza un estudio y desarrollo del anteproyecto con la única intención de mejorar el mismo e introducir aquellas cuestiones que los técnicos entendían y ente, y entendíamos los que allí estábamos, podía mejorarla.

Partimos de la base que después del estudio -quiero dejarlo significado, aunque lo haremos más adelante-, que en ningún momento hubo crítica, ni intención de desvirtuar el anteproyecto que estaba ; es decir, asumimos el mismo como



estaba, y la única intención fue mejorarlo y plantear aquellas, aquellas cuestiones que entendíamos era, eran necesarias, hasta tal situación que vemos cuestiones, diversos aspectos que se pretenden ampliar y fruto de ello es el proyecto que hoy se somete a su consideración.

El anteproyecto iniciado por el Gobierno anterior, había comenzado con una publicación consulta pública del 31, en el BOE del 31 de marzo del 21. Y en el 24, cuando se toma posesión en el Gobierno todavía no había terminado su tramitación, no se había llegado a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Durante este tiempo, es decir, del 21 al 24, del estudio y valoración que se realiza del anteproyecto, evidenciamos que hay cuestiones en participación ciudadana y Gobierno abierto que se había producido un desarrollo que no estaban incluidas en el anteproyecto, y ello como consecuencia del transcurso del tiempo, una vez que conoces todas las cuestiones relativas a participación ciudadana, tanto el RIP, como el Gobierno abierto, y el foro de participación del Gobierno del Gobierno central, conoces que es terriblemente activo y que entonces hay muchas cuestiones que se van planteando y algunas se detecta que son, bueno, pues interesantes de aportar.

A modo de ejemplo, queremos señalarles que en aquellas fechas ya se había publicado una nueva ley o alguna ley, entre ellas la Ley de la Comunidad de Valencia, en la que también fundamentamos nuestros conocimientos. Es en mayo del 23, es novedosa y con importantes avances que entendíamos que en algunos aspectos podían tener aplicación y desarrollo en nuestra normativa.

El proyecto sometido hoy a su consideración se respeta la consulta -como digo- la consulta publicada por el BOC de 20 de septiembre del año 22, que se realizó con el Gobierno anterior, que hicimos propia y que entendimos ajustada y plenamente válida.

Éramos conscientes que ambos Gobiernos buscábamos los mismos fines, desarrollos de la cultura de participación ciudadana, asuntos públicos y el Gobierno abierto. Con lo cual, el proyecto actual se lleva a efecto para ampliar estas situaciones que entendemos, o integrar estas situaciones que entendíamos más beneficiosas en la participación ciudadana, respetando el resto de los plasmados en el anteproyecto anterior.

Como ya les he dicho, no hay una crítica al anteproyecto. Simplemente, lo que hacemos es una defensa de lo que había y la defensa de aquellas mejoras que nosotros hacemos. Cambios sustanciales que se introducen en el nuevo texto, tales como más procedimientos, entendemos que más sencillos de entender para los propios ciudadanos. Más herramientas para facilitar la participación, lo que nos lleva a tomar la decisión de realizar un nuevo trámite de audiencia e información pública del anteproyecto que en ese momento teníamos en vigor, que habíamos modificado. Y ello para dar una oportunidad a los ciudadanos de pronunciarse sobre esas ampliaciones.

Con fecha 25 de junio del 24, se publica en el BOC el trámite de audiencia e información pública. Y existen dos intervenciones o dos alegaciones. Una, por parte de la Asociación de Vecinos de Cueto, que ya había intervenido en la información pública anterior. Y que lo único que hace es una manifestación en la que sustenta las aportaciones anteriores. Y otro, por parte de una ciudadana que da algunos aspectos, aspectos que son de carácter más bien terminológico y de carácter formal, más que del propio formalismo, en cuanto a las denominaciones o descripciones que se podían hacer, más que a la propia esencia del proyecto.

Publicado el trámite de audiencia en el proyecto anterior, de 20 de septiembre del año 22, se habían recibido por el Gobierno anterior o en el trámite anterior seis alegaciones, que era: una de los vecinos de Cueto, el Partido Cantabrista, otra de una ciudadana, el partido político de Izquierda Unida, de la Asociación Espacio Acuña, de las Organizaciones Empresariales CEOE y CEPYME. Y una sugerencia por parte de la secretaría general.

Estas alegaciones que están en el proyecto, más las que no son realizadas en el nuevo trámite de información pública y consulta, por parte del Gobierno, a fecha 19 de diciembre del año 2024 se aprueba el proyecto de participación ciudadana y Gobierno abierto, que hoy es analizado y sometido a su consideración. Con ese proyecto se pretende incidir en la implantación de la cultura participativa y en la toma de decisiones y evaluaciones políticas como garantía del desarrollo democrático. Se establece un marco general a través del cual se pueden llevar a efecto distintos procesos participativos y que analizaré un poquito más adelante, proporcionando los cauces materiales y la información y conocimiento necesarios para motivar a los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. Señalando y reiterando que el Gobierno abierto es una cultura de gobernanza que promueve principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

En suma, el objetivo del Gobierno con este Proyecto de Ley es mejorar la calidad de nuestra democracia y reforzar la confianza de las personas en sus instituciones públicas.

Ya he dejado señalado que Cantabria participa en el Foro de Gobierno Abierto, creado a raíz del tercer plan de Gobierno abierto, que es un órgano colegiado de composición paritaria que reúne a las representaciones de las administraciones públicas. Es un espacio de participación y de diálogo permanente entre las administraciones estatal, autonómica y local, y representantes de la sociedad civil con un mismo número de participantes todo ello.



El objetivo, impulsar la colaboración, la transparencia y la participación. Esto está dentro del Cuarto Plan de 2020-2024, en el que ya se había incorporado el Gobierno de Cantabria, el Gobierno anterior del que trae causa el anteproyecto. Y que nosotros; es decir, el Gobierno actual asume y continúa dentro de ese Cuarto Plan, por las cuestiones que en el mismo se plantea.

Tiene cuatro ejes, que son: la transparencia y rendición de cuentas; la participación; la integridad y la sensibilización y formación. Este plan asume el compromiso; es decir, en este Plan 20-24 se asume el compromiso de redacción de una Ley autonómica de participación. A día de hoy, ese compromiso se cumple con el Proyecto de Ley que está sometido a su consideración.

Simplemente señalarles que como queda constancia, el plan es 2020-2024 y en la actualidad ya está en marcha un quinto Plan de Gobierno Abierto, que se está elaborando en proceso de co-creación como dicen dentro del plan y del Gobierno del Gobierno central -entendiendo que de creación- que ya está en sus fases finales y en la que la Comunidad Autónoma de Cantabria ha hecho aportaciones y tiene como interlocutor al foro abierto.

Este plan, el plan del que hablábamos 20-24, estableció un marco de Gobierno abierto, coordinando la transparencia. Y en el que se planteaba la promoción e impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que son competencia del Ejecutivo regional.

El proyecto de participación hoy presentado tiene como finalidad implantar este Gobierno Abierto en los planes de acción de la Administración, con el fin de optimizar la toma de decisiones, mejorar las comunicaciones y facilitar la presentación de propuestas.

La norma hoy valorada establece un marco general a través del cual se pueden llevar a cabo distintos procesos participativos. Proporciona los cauces necesarios y materiales para su desarrollo.

Como hemos reiterado, el objetivo es lograr mejores resultados en la gestión abierta y mayor calidad democrática y la consideración de los ciudadanos.

El Proyecto de Ley regula por primera vez en Cantabria el derecho de participación ciudadana de modo individual y colectivo. Este Proyecto de Ley, rotulado como proyecto de participación ciudadana y Gobierno abierto, está dispuesto: Título preliminar; tres títulos con 30 artículos, 2 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias y 3 finales.

El proyecto del año 24 que asumimos como he dicho y trae causa, tenía 25 artículos y 3 disposiciones. El resto son fruto de la ampliación y el diálogo con los distintos foros de participación.

Los cuatro primeros artículos de este de este Proyecto de Ley regulan cuestiones de carácter general: objeto, ámbito de aplicación, finalidades y principios rectores. Del 5 al 12, disposiciones comunes a la participación ciudadana, tales como: el derecho de participación, la Administración y el Gobierno abierto, los sujetos, objetivos límites y la eficacia de los procesos. Del 12 al 21, recoge los procesos de participación ciudadana, que en este momento son cinco: procesos de deliberación participativa, procesos de la iniciativa ciudadana para proponer políticas y servicios públicos, los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas y el seguimiento y evaluación de las políticas del servicio público.

El artículo 22 recoge el portal de transparencia, que también se incluye. Entendemos que tiene que tener la participación un lugar exclusivo, aunque esté dentro del portal de transparencia y de la web institucional. Pero que cuando alguien quiera conocer la participación en Cantabria tenga el lugar directo en el que integrarse.

Y del 23 al 25 se recogen todos los programas relativos... o se recoge el programa de participación ciudadana. Su tramitación, los efectos y de más. Del 26 al 30 ya es la organización de la participación ciudadana; lo que son los órganos directivos, órganos gestores, las unidades. Y en el 30, las medidas que se establecen como fomento de la participación ciudadana.

A efectos de aplicación práctica como se aprecia en el proyecto de ley los mecanismos para la participación ciudadana son los instrumentos y procedimientos previstos en la ley y en las leyes sectoriales y los que, con sujeción a ellos, se desarrollen reglamentariamente. Es decir, no hay en ningún momento dentro de este proyecto números clausus, que se puedan entender que no hay otra manera de participación ciudadana si no es acogiendo a estos criterios que se establecen, sino que por muy por el contrario están abiertos a cualquier desarrollo reglamentario o a leyes sectoriales que entiendan los técnicos, que es interesante el mismo.

El proyecto establece un catálogo de instrumentos y procedimientos de participación ciudadana que evidentemente, no son números clausus, portal de participación ciudadana aportaciones ciudadanas, foros de consulta, paneles ciudadanos, reuniones sectoriales, recogida de datos.



Se establece una clase una clasificación de los procedimientos, es decir, que entendemos, clarifica claridad clarificarnos, clarifican los anteriores, como son el proceso, como ya ha dicho, el de la deliberación participativa, la iniciativa ciudadana, los presupuestos participativos, las consultas y el seguimiento de evaluación.

Este seguimiento es un seguimiento y evaluación de los servicios públicos, las consultas ciudadanas, recabar la opinión de los ciudadanos sobre los determinados asuntos políticos, los presupuestos participativos, cuestión tenemos novedosa e interesante los ciudadanos intervienen en la elaboración de los presupuestos de definiendo las propuestas concretas de gasto, mediante seguimiento y control de la ejecución, siempre con los criterios establecidos desde el Consejo de Gobierno, evidentemente no es libre; la iniciativa ciudadana donde las personas físicas o asociaciones propone políticas o servicios públicos, aquí se establece un número determinado para llevarlo a efecto y los procesos de deliberación en los que se tiene por objeto llevar a cabo contraste de argumentos y motivaciones.

El ámbito de aplicación que se circunscribe al diseño y planificación de las propuestas y evaluación de las políticas y servicios públicos, y este derecho pueden ejercerlo todas las personas físicas y las entidades y asociaciones, plataformas, foros ciudadanos.

Igualmente, la norma pretende extender esta cultura participativa con estrategias de participación y sensibilización. Si esto no se hace, evidentemente, es muy difícil llegar a los ciudadanos y sobre todo a la infancia, que son en su momento los que serán o ejercerán este derecho de participación y tienen que conocer en qué consiste y el desarrollo del mismo.

Se establecen también unos principios rectores de la participación ciudadana basados en la universalidad, diversidad, transversalidad y accesibilidad universal; la no discriminación por cuestión de género, transparencia, facilidad y comprensión, gratuidad de buena fe, todos ellos dentro de los principios del gobierno abierto, y esto se establece igualmente una serie de obligaciones para la administración autonómica, obligando a integrar la participación ciudadana en su actuación, garantizar el acceso efectivo a la participación ciudadana en condiciones de igualdad, realizar acciones de comunicación y de fusión y fomento del asociacionismo.

Creamos, como ya había dicho con anterioridad o se crea, se pretende crear el portal de participación ciudadana, que es el espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación, y el Gobierno aprobará un documento estratégico en el que contendrá los mismos, el denominado programa de participación, que tiene carácter bienal, recogiendo y recopilando las propuestas realizadas por las distintas consejerías.

Y se recogen también unos límites a ese derecho de participación que, evidentemente se señalan que estos procesos de participación no pueden promocionar intereses individuales ni no pueden plantearse sobre materias competencia del Gobierno de Cantabria, no pueden promover estos procesos en tiempos o circunstancias que pudieran interferir en el ámbito de la democracia representativa, es decir, en la casa en la que hoy nos encontramos, en la que se residencia Parlamento durante los periodos electorales o la tramitación de mociones de censura.

Es decir, se trata, en principio de proteger todas aquellas acciones que son desarrollo de la democracia y que están perfectamente establecidas y estructuradas. Con el fin de asegurar la eficacia de la norma del órgano para la tramitación del proceso, debe dictar una resolución motivada que concluye el mismo cuando las conclusiones o cuando las conclusiones no sean aceptadas total o parcialmente.

Los procesos de participación ciudadana deben iniciarse de oficio a un bien, a iniciativa de la persona titular de la consejería competente por la relación de la materia o a solicitud de una parte interesada del individuo o asociaciones, pero en su solicitud, que la llevará a efecto o la llevará la persona titular de la consejería competente.

En este último caso, la Administración tiene que pronunciarse sobre la apertura del proceso con un plazo mínimo de 3 meses, transcurrido el cual se entenderá estimada la solicitud. La resolución de inicio de los procesos de participación, se publica en el boletín y además señalamos que deben ser notificados a la persona solicitante.

Se recoge que la organización en esta materia, en el ámbito de la administración autonómica, cuenta con un órgano directivo que es el órgano que dirige, promociona y lleva a efecto todas las actuaciones y recoge las obligaciones en relación con la participación ciudadana. Hay órganos gestores de procesos de participación ciudadana dentro de las que cada una de las consejerías y dentro de esas consejerías, unidades responsables de participación.

Para fomentar la participación, se detalla una serie de medidas, como son las guías didácticas y divulgando el alcance de la norma, la difusión, los procesos de participación y las campañas, y, por supuesto, la formación de los empleados públicos y la formación de participación ciudadana desde el ámbito educativo, que entendemos que es la base importante y de la que se van a generar y pretender todo el concepto de participación ciudadana y Gobierno abierto.

Para finalizar, quiero reiterarles que la participación ciudadana facilita la intervención de los ciudadanos y las partes interesadas en la gestión pública, permitiendo el control social con el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, el diálogo y el acceso a la información y a la mejora continua.



Supone la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y acciones que tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades, en las que todos estamos inmersos. También debemos resaltar que participar significa que los ciudadanos se impliquen y compromete solidariamente con el conjunto de sociedad de la sociedad, con su toma de decisiones y en el desarrollo colectivo.

No hay participación social, sin compromiso, que exige una estabilidad a nivel colectivo y formas colectivas e institucionalizadas, institucionalmente formal y formalizadas de la participación. Si no existe en la sociedad y en las organizaciones, cauces para llevar a efecto esta participación ciudadana, el efecto de la participación no es posible materializarlo ni su compromiso participativo, y ello, aun existiendo voluntad de ejecutarlo y celebrarlo. Por eso, la necesidad de una norma como la actual, que se somete a su consideración, que regule y ampare estos derechos, instrumentos y cauces.

Este es el objetivo del Gobierno de Cantabria con la redacción y presentación del proyecto de participación ciudadana y gobierno abierto, teniendo que el mismo otorga beneficios a la sociedad cántabra y a su acción de gobierno y a todos los ciudadanos, solicitamos su aprobación.

Muchas gracias, señorías, por su atención.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchísimas gracias, señor director.

Ahora las portavoces que vamos a llevar esta norma nos vamos a retirar y le cedo la Presidencia al vicepresidente, para continuar con la Comisión.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en función de presidente): Bien, turno de los grupos parlamentarios, en primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario VOX su portavoz la diputada Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, gracias señor director general.

La verdad es que yo esperaba que entrara un poco más, a ver si es el segundo turno el que nos va a detallar algunas cosas, ¿no?, esperaba que entrara un poco más en..., bueno, las cuestiones que se han venido hablando desde hace tiempo en materia de participación, los problemas en cuanto a la falta de transparencia o al mal funcionamiento de los mecanismos de transparencia.

Pero bueno, nos ha contado realmente lo que lo que hemos leído al ver el expediente, es decir cuál ha sido la tramitación ordinaria y en qué punto nos encontramos.

Mire, yo cuestiono de la norma, que la filosofía la podemos todos compartir sin ninguna duda, pero cuestiono el hecho de que algunas cosas que se dijeron que iba a resolver esta norma, ni siquiera usted las ha citado ni de soslayo.

Le voy a recordar algo que seguramente le suene. Hace varias legislaturas, el entonces presidente dijo: "yo voy a empezar esta legislatura abriendo el Gobierno, a los ciudadanos que van a poder denunciar cualquier cuestión relacionada con sospechas del mal funcionamiento de la Administración, con sospechas de posible corrupción, con sospechas de... todas esas cosas".

Usted nos ha citado aquí, le digo esto porque han pasado muchos años desde entonces, se cuestionó y se criticó incluso hubo declaraciones de la fiscalía diciendo: oiga, nosotros estamos para perseguir los delitos. Por supuesto, para la fiscalía persigue los delitos que les llega información, si no le llegan, no puede perseguirlos, evidentemente.

Entonces se dijo que, bueno, que al final no se ponía en marcha el Gobierno que lo iba a creo que era una de sus planes estrellas, dijo que no lo ponía en marcha porque parece que un decreto no era lo adecuado, que crear una norma que no, que no tenía la fuerza que necesitaba para recogerse.

Bien, y entonces se planteó que se iba a traer a la Ley de Participación Ciudadana en esa posibilidad, el que los ciudadanos cuando -voy a hablar coloquialmente-, cuando algo les huelga chamusquina puedan decir algo.

O le digo otra cosa, cuando quieran preguntar algo, cuando quieran preguntar algo cuando tengan dudas, pues esa participación ciudadana no tendría que ser solo para aportar, sino también para cuestionar.

Los tipos de procesos en el artículo 13 a los que usted ha hecho referencia son: la deliberación participativa, proponer políticas y servicios públicos, presupuestos participativos, consultas ciudadanas, seguimiento y evaluación de políticas y servicios públicos. Bien, yo por eso esperaba que usted nos detallara, más dentro de todos estos procesos, pues qué es lo que están planteando establecer, porque lo otro, si no sería lamento decirlo, pero sería un brindis al sol.



Hemos aprobado recientemente la Ley de Simplificación, y yo (murmullos) sí, le decía que hemos aprobado recientemente una ley de simplificación que yo espero que sí noten los ciudadanos. Porque tengo la sensación de que cuanto más regulamos menos eficaces somos, a veces hasta menos transparentes somos; en definitiva, usted hablaba de mejorar la calidad democrática y no siempre más regulación mejora la calidad democrática. Esto, esto es así.

A mí me gustaría que saliera usted con un micrófono a la calle y que les preguntara a los ciudadanos muchísimos de los términos que usted ha mencionado aquí, a ver si saben de qué va esto.

Pero fíjese, pregúntele, es qué es la RIPA, qué es la red interautonómica de participación ciudadana, y dígame cuál es la respuesta. Porque incluso, incluso en el proceso de participación abierto en relación con este texto, resulta que ha habido previamente doscientas y pico encuestas y ustedes mismos reconocen, porque no puede ser de otra manera, que bueno, pues que no son representativas, que no es un número suficiente, no es un número ilustrativo como para que nos permita adecuarnos a esos resultados para llevar la norma hacia un lado u otro.

Entonces, yo, yo le diría, son 30 artículos, no es una ley sencilla, pero ¿sabe la sensación que tengo cuando acabo de leer lo que estamos todo el rato?, mareando la perdiz, dándole vueltas a conceptos. Y yo esperaba que usted no nos dijera hoy aquí: bueno, mire como estamos simplificando, estamos mejorando la eficacia y la eficiencia de la Administración pública, esto lo vamos a integrar en los mecanismos que ya tenemos y que ya le digo, muchos no están funcionando bien, muchos no están funcionando bien.

Ahora le propongo que haga otra cosa, como lo del RIPA le van a decir que no sabe nadie lo que es, yo le propongo que salga y que pregunte, ¿qué problemas tienen ustedes cuando se intentan dirigir a la Administración? ¿Sabe lo que le van a decir? Entrar en la web y presentar algo es una locura, se lo digo yo, se lo digo yo que conozco desde dentro y que y que también hago uso de esos sistemas. Es desastroso créanmelo, es desastroso, páginas poco intuitivas, mecanismos que no, que no funcionan, porque el administrado no sabe cómo utilizarlos.

Tenemos que hacer las cosas mucho más sencillas, porque ¿sabe qué va a pasar? Que, si no, la inteligencia artificial, que esa sí que viene sencilla para el ciudadano, nos va a sustituir a todos y no estaría mal, porque seríamos muchísimo más baratos para los ciudadanos, no estaría nada mal.

Entonces lo que le digo es, estamos elaborando una ley desde las necesidades del ciudadano o estamos elaborando una ley para seguir engordando las estructuras administrativas, los costes de los... -que pagan siempre los ciudadanos, claro que paga el contribuyente-, no nos ha dicho nada de si esta ley exige más efectivos, no nos ha dicho nada si esta ley, como crean, crean cosas, porque, claro, aquí la cosa es que estamos siempre creando ¿no?, nos pasamos la vida creando para que la maraña administrativa sea tan compleja, que el pobre ciudadano no sepa ya por dónde dirigirse a la administración.

Entonces yo no he visto que usted nos haya hecho, nos habla de más procedimientos, ya cuando dicho eso casi me da algo ¿no?, más sencillos, ¡menos mal! y más herramientas, digo: ay madre, más herramientas no, yo quiero menos y más simples, sencillas e intuitivas, que las que las entienda cualquiera que entre, que no haya que ser ingeniero para acceder al portal de la Administración y presentar un documento, sencillez, sencillez. No hay mejor forma de facilitar la participación ciudadana, que la claridad y la sencillez y el buen funcionamiento de lo que todos llamamos transparencia, que es que la Administración tenga un cauce, un canal fácil y accesible de... Miren, es curioso, porque las poquitas encuestas que se hicieron, resulta que iba empeorando la valoración y la desconfianza en la administración en función del tipo de administración.

Entonces en la que menos se desconfiada era en el ayuntamiento, seguramente se hubieran dicho junta, pues en la junta vecinal. ¿Por qué? Pues porque, hombre, todos lo sabemos, este yo siempre digo que Cantabria es un buen banco de pruebas porque es una comunidad muy pequeña donde se pueden ensayar muchas cosas, y esa es una ventaja que deberíamos aprovechar.

¿Por qué desconfían menos del ayuntamiento?, porque es más fácil acceder, porque muchos ciudadanos en los pueblos tienen un canal rápido, un teléfono de WhatsApp, o sea un mecanismo con el que dirigirse de forma rápida y obtener respuesta y obtener respuesta. Porque aquí el problema, por eso le digo que ojalá esta ley se redactara desde las necesidades del ciudadano y no desde el cortar y pegar, ya cuando ha dicho, bueno, pues nos hemos fijado en la de Valencia, no, si esto es lo que pasa, 17 comunidades autónomas, que nos copiamos unas a otras para generar mayor maraña administrativa y para que la participación sea un mero anuncio, un mero anuncio propagandístico.

Tenemos un Gobierno abierto. Oiga, demuestre cómo tenemos un Gobierno... Tenemos un Gobierno transparente, pues venga, obras son amores y no buenas razones. Si la mayoría de lo que se dice aquí se puede hacer sin necesidad de aprobar ninguna norma, lo que pasa, que nos hemos empeñado en que, para justificar, parece que tenemos que justificar nuestro trabajo, cada vez complicamos más las cosas a los ciudadanos.



Y le digo la filosofía, la comparto, por supuesto, ¡quién no va a compartir la filosofía de la participación! Ahora no ha bajado usted al meollo, es decir, no ha bajado usted a la concreción de, mire usted, cuando un administrado piense que se está haciendo algo que puede resultar irregular, esta es la manera de hacerlo.

Díganoslo, facilítenoslo, que yo estoy deseando, además, pónganse la medalla, digan: vamos a hacerlo de esta manera y eso que tramitación posterior va a tener.

Pero no, aquí generalidades haremos un plan, seis..., me bueno los plazos de seis meses que se ponen ustedes aquí son para todo ¿no? Bueno, yo también le exigí en la parte de simplificación que en seis meses se traiga un plan que aterrice, porque cuando no se aterriza pasa en estas cosas, y ustedes en seis meses fíjese que hay una, voy a decirle una muy buena, disposición adicional primera, léala con detalle. “En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley se realizarán las actuaciones oportunas para el diseño, implementación y puesta en funcionamiento del portal de participación ciudadana”.

Fíjese, no dice en seis meses los ciudadanos podrán acceder al portal de participación ciudadana; no, en seis meses vamos a realizar actuaciones oportunas para ¿no se dan cuenta de que marear la perdiz y que decimos mucho para no decir nada?, ¿no se dan cuenta de que somos poco concluyentes y que atendemos poco a las necesidades efectivas que tienen los ciudadanos? Este, esta es, en fin, esta es la percepción que tenemos, insisto, compartimos porque no puede ser de otra manera, el espíritu, pero nos parece que hay mucho margen, mucho margen de mejora para hacer frente a las verdaderas necesidades de los ciudadanos.

Muchas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias, diputada.

Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: gracias presidente buenos días señorías bienvenido y gracias por su exposición Sr. Sánchez Menéndez, sobre este proyecto de ley que pretende mejorar y estructurar la participación ciudadana en Cantabria.

Hoy es la primera Comisión que va a tratar este tema y se nos presentan numerosas dudas y preguntas que nos gustaría que nos aclarara en su segunda intervención dejó las dudas y preguntas para el final.

Hoy debatimos sobre políticas de participación ciudadana para asegurar que cualquier persona, independientemente de su nivel socioeconómico, condición y capacidad, pueda contribuir a la construcción de políticas públicas justas, efectivas y representativas.

Se trata, desde luego, de un de fomentar un ejercicio de corresponsabilidad, y se pretende que una ciudadanía, la ciudadanía, sea escuchada y que sus aportaciones tengan impacto en la comunidad.

Una medida política clave para fomentarse es una ley de participación ciudadana. En España contamos con la Ley 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos, que contribuye, entiendo en ese aspecto.

Tenemos una serie de términos que a las personas que no somos juristas o hemos estudiado Derecho es realmente complejo abordar.

Esta ley trata de que la ciudadanía participe en los asuntos públicos. Entiendo que se refiere a todos esos temas, situaciones o conflictos que tienen relevancia e impacto en la sociedad en su conjunto, y es fundamental que la sociedad comprenda lo que va a poder o no poder abarcar un asunto, un asunto público me parece que es un concepto que quizás la ciudadanía va a tener problemas en entender cuando esta ley va a tener aplicación y cuándo y cuando y cuando no, a pesar de que está resumido en la ley si nos pudiera desarrollar este tema.

Hay otro punto que nos preocupa desde el partido Socialista, que es la diversidad de formatos, ya que no todas las personas participan de la misma manera y creemos necesario combinar herramientas digitales y presenciales, así como métodos deliberativos y consultivos que sí que están contemplados. ¿Cree, Sr. Sánchez, que esto está garantizado en este proyecto de ley, de modo que las personas que sufren brecha digital no vean restringida su capacidad de participación?

En el punto en el que se habla, en la ley de evaluación y mejora continua es un proceso deseable, desde luego que cualquier política tenga un proceso a posteriori de evaluación y mejora continua, pero nos gustaría que nos desarrollara un poco más este apartado, ¿cómo se van a corregir los errores, ¿cómo se va a optimizar el alcance de la ley? en definitiva, ¿cómo se va a realizar esta evaluación y mejora continua en? si nos lo puede, nos lo puede ampliar.

Desde el Partido Socialista desde luego consideramos que la participación ciudadana es fundamental y además contribuye a cumplir el objetivo de desarrollo sostenible número 16, que fueron adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en el marco de la agenda 20-30 desde luego estamos de acuerdo con esto.



Dicho objetivo 16, en la meta 16-7 lo que dice es que se garantiza la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que den respuesta a las necesidades, cosa que desde luego nos parece deseable.

Si vamos más a puntos concretos de esta ley, cuando se habla de los presupuestos participativos se explica que se va a apoyar y a priorizar las zonas rurales y los colectivos vulnerables. Nos gustaría también que nos desarrollara un poco este punto, aunque va a haber, va a haber con comparecencias más adelante donde vamos a oír a los representantes de las zonas rurales, pero si nos pudiera desarrollar esto un poco más.

Respecto al fomento de la participación en asociaciones y organizaciones cívicas, es una forma importante de fomentar la participación ciudadana usted mismo ha dicho que se pretende fomentar el asociacionismo y entonces desde el grupo partido, desde el partido Socialista, consideramos un contrasentido que este Gobierno esté tramitando a marchas forzadas una ley de voluntariado, y esta misma ley de participación, sin haber dado voz a organizaciones feministas, ni ecologistas ni sociosanitarias, organizaciones con gran experiencia, ya que la mayoría de ellas llevan más de 30 años trabajando en el voluntariado y entiendo que por ende en la participación ciudadana en Cantabria, me refiero a asociaciones tan conocidas como Consuelo Vergés, ARCA, ACAS por mencionar tres de ellas.

De modo que desde nuestra posición nos resulta difícil creer que este Gobierno vaya a ser de verdad, plural y participativo en lo que se refiere a esta ley, porque ya digo que referentes en la participación ciudadana no se les va a escuchar en la tramitación de esta ley.

Además, reiteramos que la participación es algo total desde luego es deseable, necesitamos que nuestros ciudadanos y ciudadanas se sientan parte activa en la toma de decisiones, cómo no, y esto forma fortalece la legitimidad de las políticas públicas. Sin embargo, vemos a través de estas preguntas se lo hago, se lo transmito, se tiene que trabajar en eliminar desafíos y garantizar la participación inclusiva y representativa más plural que nosotros no lo apreciamos.

Ahora tengo unos minutos que me gustaría ir a cuestiones un poco más concretas. En el artículo 5, apartado 5.2 cuando el ciudadano presenta una iniciativa debe ser informado; cuando no es aceptada nos gustaría saber qué recursos le quedan a continuación al ciudadano en el caso de que quisieran seguir con la iniciativa, qué herramientas le quedarían a su disposición.

También nos preocupa, como ya digo, la pluralidad y si se ha tomado en consideración o está en el debate de este tipo de leyes la regulación de la participación, de los lobbies o de los grupos de interés. Es decir, el ciudadano podría entender o una ciudadana podría entender que un lobby con suficientes recursos económicos y suficientemente instaurado podría utilizar esta herramienta de participación ciudadana para sus propios intereses. Si me pudiera contestar al respecto.

Ya nos ha hablado del Gobierno abierto, que es una filosofía más que un concepto concreto, en una segunda pregunta es al hablar sobre la cultura de la formación y sensibilización desde la infancia ¿quién sería el responsable de realizar esta formación si se contempla una formación de formadores, en el caso de que sea el profesorado, si está estipulado en que sean una asignatura y luego un presupuesto porque aquí vemos muchas medidas y en ningún momento se habla de un presupuesto no sé si es esto algo que se desarrollará más adelante con el desarrollo de la norma o si simplemente no se contemplan ningún tipo de impacto presupuestario.

Otra duda concreta son las propuestas concretas de gasto se establece en la ley cada dos años en la propuesta de ley perdón, entiendo que un programa sea bianual, pero en la curiosidad, porque las propuestas de gasto también son cada dos años ¿cuál es el motivo?, si nos pudiera, si nos pudiera explicar.

Y repetimos, que la diversidad, la razón, la no discriminación por cuestiones de género es algo que realmente nos cuesta creer cuando realmente no se ha dado voz a las asociaciones, ya digo, con gran experiencia en voluntariado y, por ende, como he dicho antes, en participación ciudadana. Por eso creemos que esta ley es mejorable, entendemos que con estas comparecencias conseguiremos, conseguiremos que esto sea algo más participativo y que nos, nos solucione todas estas, todas estas dudas.

Muchísimas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Pues muchas gracias.

Tiene la palabra la Sra. Fernández por el Grupo Regionalista.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Pues muchísimas gracias, señor presidente, y muchas gracias al señor director por, por su comparecencia.

Bueno, lo primero que tengo que decir es que me alegro de haber le escuchado decir que los cambios introducidos, que son menores en el texto que quedó de la pasada legislatura, pues también se han podido reflejar en el espejo, por



ejemplo, de la ley de Valencia, que ha sido una de las últimas leyes de participación, ¿la última no? Previa nuestro trabajo, porque aquí se nos rechazó la comparecencia de María Jesús Pérez, que es una de las expertas en participación ciudadana a nivel nacional y que fue la autora de esa norma, y a mí me hubiese gustado que podía haberse pasado por esta comisión.

Me alegro de que hayan tomado como espejo también esa ley para introducir los últimos cambios en el texto que quedó, que quedó listo exclusivamente para, para informe de la dirección jurídica y que han pasado, pues dos años desde, desde entonces.

Nosotros en el Gobierno anterior éramos firmes defensores de la participación ciudadana en la vida pública y lo demostramos con hechos y haciendo un proceso participativo que nos llevó un tiempo en exceso y del que luego no obtuvimos los resultados que hubiéramos deseado. Porque a pesar de, bueno, pues de darle publicidad y de intentar reunirnos con todos, con absolutamente todos los colectivos y las instituciones que podían darnos más luz al texto, pues no obtuvimos la participación ciudadana que hubiéramos deseado en aquel momento, y eso nos tiene que hacer a todos reflexionar. Reflexionar, porque luego, pues todos los ciudadanos exigen que sus trámites, que sus cuestiones se hagan, se hagan de la manera más rápida posible, se les escuche y además, pues que puedan participar en la vida pública, y nosotros que abrimos las puertas de esa participación desde la consejería, pues quedamos relativamente decepcionados después de aquel proceso participativo que nos llevó mucho tiempo y que también hicimos del plan, de la mano del plan de Gobierno abierto, del plan del Estado, donde Cantabria tuvo una implicación muy importante, muy importante. Y ahí viene mi primera pregunta, porque hemos podido ver cómo en esta ocasión y este año no se ha llevado a cabo por parte del Gobierno de Cantabria, la participación en la semana de administración abierta, donde nosotros intentábamos poner siempre nuestro granito de arena con tres o cuatro proyectos.

Es un, un plan o un proyecto, el de Administración abierta, que se hace a nivel europeo, en el que España tiene una participación muy importante, y en el que Cantabria siempre quiso participar, a pesar, bueno, pues de las circunstancias que también vivimos en este proceso, porque si algo para una pandemia también es la participación ciudadana y eso sí que lo notamos en todo este proceso que hicimos, donde quisimos haber podido llegar a tiempo a haber aprobado este texto.

Por lo tanto, sí me gustaría saber si se ha debido algo coyuntural el que no se haya podido participar en la semana de Administración abierta en esta ocasión y si Cantabria va a volver a participar, que sería el deseo del Grupo Parlamentario Regionalista.

Mire, nosotros consideramos que esta norma llega tarde, que ha habido dos años para, para tener y para poder recoger los frutos que ya tenían. Efectivamente, ese curso al que ha hecho mención el director es un curso en la UIMP que nosotros también siempre quisimos que uno de los cursos que se nos facilitaba a la consejería de Presidencia de, desde la UIMP fuera sobre Gobierno abierto y participación ciudadana. Como le digo, por el empeño que teníamos en poder sacar esta norma, y lo ha dicho también la portavoz del grupo VOX, coincido con ella, nos hubiese gustado que esta norma hubiese podido entrar en vigor antes que la ley de simplificación administrativa, porque hubiese sido mucho más interesante y hubiese podido abrir mucho camino a la ley de simplificación administrativa que ahora ya tenemos aprobada.

Porque, miren, hemos perdido un par de años, no el PRC, ni el Gobierno, sino los cántabros, que son los que han perdido este tiempo. Porque al final, ese nuevo proceso de información pública -usted lo ha dicho- solo ha recogido dos alegaciones, una que era una mera cuestión de orden y recurrente, porque ya se había presentado cuando, cuando nosotros lo pusimos en marcha referida al tiempo de tramitación y que, como digo, se presentó en el pro, en el procedimiento anterior y otra más profunda que llama la atención por su origen, porque viene de la propia casa, porque viene, pues del propio órgano directivo que tramita la norma, de una funcionaria de ese órgano, porque esta parte que ustedes han añadido al texto que ya teníamos, pues parece ser que no se ha hecho contando con los empleados de la casa, y eso sí me lo puede confirmar, tampoco tiene más trascendencia. Simplemente que llama la atención que sea precisamente una funcionaria la que haga estas alegaciones ¿no?

Estas cuestiones llaman la atención. Ustedes aprovechan el trabajo -y usted lo ha dicho- del anteproyecto anterior para ahorrarse el trámite, el trámite de consulta pública en una ley nada más y nada menos que de participación ciudadana, como dicen en una resolución de apertura del proceso de información pública y, sin embargo, no se hace ninguna sola referencia en el preámbulo, a todo ese trabajo realizado con anterioridad. También eso, pues a nosotros sinceramente nos llama la atención.

Se introduce el término de Gobierno abierto. Usted, señor director, lo ha definido perfectamente. La cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de las cuentas y participación de las partes interesadas en el apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo. Pero luego no se desarrolla apenas esa parte de Gobierno abierto.

Hay comunidades autónomas, como saben, como Extremadura, que ha hecho una ley exclusivamente de Gobierno abierto. Nosotros no es que seríamos partidarios de eso, pero sí que si introducimos este término que no estaba en el proyecto anterior, pues que se pudiera haber desarrollado a lo largo de del texto ¿no?



Bueno, este trabajo arranca, todo este trabajo, al menos desde hace una década, y fruto de ello Cantabria desarrolló su normativa sobre transparencia, la ley y el reglamento, la nueva ley de iniciativa legislativa popular; elaboración de la ley de participación ciudadana, se reguló la Oficina de Atención Ciudadana, portal de transparencia, por cierto, en el artículo 22 ustedes hablan de un nuevo portal de transparencia, el portal de Cantabria participa está, otra cosa es que quieren regular su mejor funcionamiento o que quieran, sobre todo, que es lo que todos deseamos y bueno, ya le digo que va a contar con el Grupo Regionalista para, para mejorar la ley, para ser proactivo en todo este procedimiento, pero que sí podríamos regular mejor ese portal de transparencia y, sobre todo, que la ciudadanía lo conozca mejor, porque creo que al final falla esa comunicación, como nos falló a nosotros en esa encuesta previa que hicimos con tanto tiempo intentando que todas las instituciones participaran, y que al final, pues no conseguimos el objetivo como hubiéramos deseado. Eso es algo que es evidente.

Pero, como le digo, para, como responsable también de transparencia, también, como qué van a hacer con el, con el con el jorra, con el portal de datos abiertos que hay en el ICANE, porque nosotros ahí sí que trabajamos muchísimo con ese departamento de informática y con el ICANE en un portal de datos abiertos, no solo que los cambios que había que hacer internamente eran de tal envergadura que no se puede incluir en la tramitación de la ley de transparencia, lo que no evitó que se trabajara en un boceto de una plataforma de datos abiertos, que es de la que me estoy refiriendo, la plataforma jorra que ustedes conocerán, en el que se incluía el trabajo propio del servicio de informática de estadística; un portal que contiene 354 conjuntos de datos estadísticos, cada uno con los correspondientes recursos y que, desde nuestro punto de vista conviene que ahora, a la vez que se tramita esta ley, pues se pueda impulsar.

No sé cuál es la, la, la voluntad del Gobierno. Las herramientas existen, son estas tardamos tiempo en ponerlas en marcha y ahora hay que desarrollarlas y después de estos dos años tampoco se ha visto ningún avance en ese sentido. No sé si van a contar con este desarrollo o no y, por lo tanto, esa me gustaría que fuera otra de las cuestiones que nos pudiera contestar en su segundo turno de intervención.

Más cuestiones, como le decía, bueno, se ha referido también la portavoz del Grupo VOX a esa oficina y de la lucha contra la corrupción, que efectivamente se planteó que efectivamente por un informe jurídico del letrado se, no se pudo llevar a cabo en ese reglamento, que era la intención que tenía el Gobierno. Pero es que entre tanto se ha aprobado la ley 2/2023, de 20 de febrero, que es la que regula la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Es una ley nacional que efectivamente podría haber tenido algún reflejo en este texto, pero, como sabe, nosotros y debatiendo la ley de simplificación administrativa, desde este grupo siempre hemos dicho que lo que tiene una regulación nacional, y ya nos, nos sirve a nosotros para para cumplirlo y para ponerlo en marcha, pues tampoco debe tener ese doblete, ese obligado referencia en una ley de carácter autonómico, sino que cumplimos la ley nacional y la ley nacional ha entrado en vigor. Por cierto, tampoco se ha hecho mucha relevancia, tampoco se ha trasladado a la ciudadanía.

Tampoco se ha hecho esa pedagogía de conocimiento de las normas, que al final los políticos trabajamos las normas, los Gobiernos también hacen los proyectos de ley, y si no llega a la ciudadanía, pues también ahí vemos que algo estamos fracasando que es en ponerlo bueno, pues a disposición de los ciudadanos y que eso a ellos también les sirva en su día a día.

Bueno, tenemos a lo largo de todos estos días las comparecencias solicitadas, y en este sentido, pues escucharemos a todos los comparecientes y luego tienen la colaboración de este grupo parlamentario para, de manera proactiva, mejorar este texto y que salga lo antes posible.

Nada más y gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): muchas gracias, Sra. Fernández.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: buenos días, señorías señor director de simplificación administrativa y también de transparencia y participación ciudadana y altos cargos de la consejería de presidencia, gracias por su comparecencia en esta comisión parlamentaria, que tiene por objeto, precisamente recabar su valoración y consideración técnica acerca del proyecto de ley de participación ciudadana y Gobierno abierto en la comunidad de Cantabria.

Proyecto de ley que fue aprobado por el consejo de Gobierno en fecha 19 de diciembre del año 2024, que va siendo una realidad. No llega tarde, Sra. Fernández al menos, no más tarde que su anteproyecto, si hubo que plantearse y habilitarse nuevos planes, plazos para alegaciones y consultas públicas fue, precisamente porque la ley o el anteproyecto era manifiestamente mejorable y en cuanto a la pedagogía, usted acaba de reconocer la escasa penetración que tuvo en la ley, y obviamente, se tradujo en muy pocas alegaciones y muy poca participación ciudadana sobre la misma.

Bien, señor director, ha efectuado usted un somero resumen de las líneas rectoras del proyecto de ley. Entiendo que perfectamente explicado y en línea con la exposición de motivos de la misma.



No voy a reiterar las mismas en aras al principio de brevedad y de evitar redundancias positivas. Sí que es preciso indicar que en la naturaleza de la norma, el proyecto de ley, de la cual comenzamos hoy a celebrar las comparecencias previstas, deriva para los ciudadanos de un derecho fundamental previsto en el artículo 23.1 de la Constitución, que declara que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por sus representantes políticos también, como ha manifestado usted tiene encaje en los artículos 9.2 y 105 y 129.1 de la Carta Magna y también en nuestro ordenamiento jurídico de Cantabria el estatuto de autonomía, aprobado por ley orgánica, 8/81 en el artículo 5.2, que atribuye competencia a las instituciones de Cantabria para promover las condiciones para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

Bien como decía anteriormente en Cantabria también será realidad esta ley una ley de participación ciudadana, como ya lo es en otras se ha citado aquí expresamente a la Comunidad Valenciana, que sin duda es una referencia y lo va a ser con el Partido Popular en el Gobierno, si bien es cierto, como se ha dicho, que la tramitación se inició ya hace varios años en el año 2021, no terminó en modo alguno de materializarse y desde luego, como usted ha manifestado y se ha reconocido, ha debido sufrir modificaciones en su anteproyecto inicial porque obviamente se entendía que la misma norma podía ser mejorada, y eso es precisamente lo que se ha hecho.

Sin perjuicio de ello es un proyecto que nos concierne a todos los grupos políticos y habrá de sustanciarse, sin duda alguna, con la mayor participación y consenso posible, en el cual también es verdad deben desempeñar un papel fundamental los grupos colectivos sociales, económicos y ciudadanos, en particular a quien se dirige con más intensidad, si cabe, por razones obvias, y que ya en fase de exposición pública han aportado sus propuestas no excesivas, pero sí que han tenido al menos la oportunidad de ello, incorporando desde el punto de vista material, funcional y también jurídico sus propuestas, que, junto con las previstas en estas comparecencias sin duda mejorarán los preceptos de la ley que redundará asimismo en una mayor legitimidad y aplicación práctica de la ley que resulte al final aprobada por este Parlamento.

Si me van a permitir, sin ánimo de exhaustividad, un sucinto estudio comparado del anteproyecto de ley del año 2022 y del actual proyecto de ley publicado en el boletín oficial de Cantabria, y nos encontramos, sin duda, con una norma mejorada.

Obviamente han tenido que ver en este caso los cursos de la UIMP a que usted ha referido, el foro abierto, y también la promulgación de la ley valenciana del año 2023, que sin duda ha aportado elementos fundamentales para este nuevo proyecto de ley, y así algunos de ellos, podemos decir que se establecen mejor definidos en el nuevo proyecto, los fines de la ley, el derecho a la participación ciudadana y también los sujetos de participación, elementos claves de la configuración de la nueva ley, también las obligaciones de la Administración pública y el sector público institucional han sido concretadas y redimensionada lo cual aplaudimos.

También se garantizan mejor los derechos y no solo se promocionan como se articulaba en la antigua ley, anteproyecto perdón, para el ejercicio efectivo del derecho de participación, en el cual también, como decimos en la nueva ley expresamente se fomenta y se incentivan citados derechos de los ciudadanos.

La garantía de datos personales que no estaba contemplado en el anterior anteproyecto de ley, ahora sí que tienen su apartado específico, lo cual evidentemente es un paso adelante en la protección de los mismos.

Los límites de participación se sustentan en criterios mucho más objetivos y menos ambiguos que los precedentes.

El proceso de participación al que aludía anteriormente sigue un criterio mucho más lógico también es su estructura positivizando eso sí el capítulo 2, algo esencial, los tipos de procesos de participación ciudadana, incluyendo las mismas las consultas ciudadanas, que se han ampliado, como usted ya nos ha manifestado, y el seguimiento una cuestión importante y evaluación de las políticas y servicios.

También se ha mejorado sin duda alguna, delimitando los pasos y trámites de los procesos de deliberación, que va redefiniendo y estableciendo los presupuestos para el desarrollo de los mismos.

Delimita también y reforma una cuestión importante, que es el proceso de representación de antes se requerían 3.000 firmas y designar a un proceso que lo que obviamente les representara ahora mismo esa cuestión se ha eliminado y se ha rebajado a 2000 las personas intervinientes para participar y proponer políticas en este ámbito de participación ciudadana y que también el anterior anteproyecto preveía pero que obviamente se ha matizado se ha mejorado, se ha concretado, y se ha fijado con unos criterios, como decimos, mucho más legal desde el punto de vista legal, mucho más positivos, que evidentemente traerá en el futuro muchas menos complicaciones.

Y también un aspecto importante que contempla el proyecto de ley. La firma de convenios de colaboración con las entidades locales menores de Cantabria para favorecer en este ámbito de participación ciudadana la competencia de los municipios en tal medida y sí que es verdad que existen en ambas normas la anterior, el anteproyecto, la norma comparada, que es el proyecto de ley, similitudes sustanciales en los capítulos 3 y 4 del título II en cuanto a la organización de participación ciudadana.



Bien en todo caso y esto es lo importante, a los efectos de la participación, en la misma consagra como usted ya ha apuntado, algunos principios esenciales, los principios de buena administración y gestión pública, la participación de la cosa pública en la cosa pública de los administrados, la responsabilidad política de los gobernantes, obviamente que es una cuestión que a los ciudadanos sí que les importa, y la confianza de los administrados en la Administración que son cuestiones esenciales de nuestro Estado social y democrático de derecho.

En suma, como digo, la calidad democrática que debemos potenciar estas normas entendemos que lo garantizan, garantizan los derechos de los ciudadanos y también a los que la administración pública sin duda ha de vincularse.

Estos principios son esenciales y nosotros, como lógicamente servidores públicos, tenemos la obligación de vincularlos y sujetarnos a las normas, obviamente, y de entre ellas las normas que nos demos todos y, por supuesto, la participación ciudadana es un elemento sustancial de las mismas.

Para finalizar, me consta que esta ley es uno de los grandes proyectos de la consejería de Presidencia, así lo ha manifestado de manera reiterada la consejería, y usted hoy, como director de participación ciudadana, quiere sin duda una responsabilidad en grado prevalente.

Es usted director de Simplificación Administrativa y uno de los artífices de la ley, que junto con la aprobada recientemente en esta cámara, que es la ley de Simplificación Administrativa, que por cierto ha recibido merecidos elogios esta semana por parte del director general, Sr. Gans en la dirección general del Mercado Interior de la Comisión, considerando que la misma va sin duda, en la dirección de los objetivos previstos por la Comisión para la ley de simplificación, de lo cual debemos sentirnos orgullosos todos en esta cámara.

Por todo ello, felicitando a su consejería y que la nueva ley de participación vaya en la misma línea de la ley de Simplificación, que es un éxito y será un éxito, le agradecemos su presencia aquí. Estamos a disposición mi grupo de todo lo que usted pueda necesitar.

Muchas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias. Muchas gracias Sr Cobo.

Bien, a continuación, tiene un nuevo turno de intervención por parte del Gobierno, el Sr. Sánchez Menéndez, por un tiempo de 30 minutos.

EL SR. SÁNCHEZ MENÉNDEZ: Bueno, voy a tratar de hacer un resumen, y por lo menos espero, yo apuntando, espero contestar a las preguntas que han formulado los distintos portavoces o las cuestiones planteadas.

En relación con la planteada por la primera interviniente, por la diputada de VOX, la Sra. doña Leticia, señalarle que evidentemente yo sí soy consciente, es mi primera intervención en el Gobierno. Yo provengo, no soy funcionario, provengo del mundo civil, podríamos decir ¿no?, pero de otras de otras actuaciones distintas, y conozco como cualquier persona, veo lo que se plantea o se ha venido planteando en las distintas, las distintas legislaturas, pero yo tengo que centrarme en este momento en lo que hace el Gobierno actual, que es en el que yo estoy, y en el que tomamos los, los datos. Entonces todos estos, todas estas cuestiones nos llevan a que yo les he planteado hecho una referencia histórica y un poco instructiva, porque no sabía, claro, hacer críticas a la propia ley que nosotros hemos llevado y que entiendo que es una muy buena ley o por eso la hemos, por eso la hemos traído, y a, a lo largo, que entendemos que, a lo largo del tiempo, como cualquier otra ley, por la evolución y los propios, la propia actuación de los ciudadanos puede ir acomodándose a la práctica. Pero en este momento, en la situación actual, estamos hablando de una de las, una novedosa ley a nivel, a nivel estatal y con muchas posibilidades de aplicar en la, en la práctica.

Las cuestiones de crítica que ha hecho, ya le ha respondido la portavoz del PRC, pero que nosotros, si se lleva dentro de esta misma dirección, es evidente que todo el buzón, que le llamamos el buzón de denuncias de los particulares en el que está, se lleva desde la inspección, es fruto de la propia ley 2/23 de 20, de 20 de febrero, y hubo que extraer porque no tenía entraba, no, no tenía ningún sentido, introducirla dentro de la ley de Participación y Gobierno abierto, una ley autonómica, cuando en una ley estatal ya nos estaba obligando y la estábamos y lo estábamos aplicando.

Es una reiteración, era reiterar algo, quizá confundir a los ciudadanos en la situación, y así lo valoramos, a los ciudadanos, y, además, hay un informe por parte de la asesoría jurídica que establece con total claridad que tiene que salir de, bueno, tiene que extraerse de la ley, de la ley de participación. Por eso no está, pero le puedo asegurar que estas denuncias están dentro de la, de la dirección. Llevan un, llevan un trámite y un fin distinto, pero, perdona, no un fin, llevan un trámite porque proviene de la de la inspección, no directamente de la unidad de participación, pero el fin es exactamente el mismo y está asumido y como tal se va a llevar a, se va a llevar a efecto.

En relación con el tema, con el tema de la, de la huelga, a la que usted hace referencia en este momento uno de los trabajos que se están, que se están realizando a petición de esta, de esta dirección y de la unidad de participación es una mejora del portal de transparencia, y me consta que así lo están haciendo los servicios informáticos para que sea mucho



más intuitivo, más fácil de, más fácil de hacer y donde pueda, y donde se puede entrar, pero no es. Vamos, no me parece, están hablando -si me permiten hacer algo jocoso- yo soy discapacitado, discapacitado informático, ¿no? mis conocimientos informáticos siempre tengo que tener a alguien al lado que me dé o que me ayude en algunas situaciones, y yo personalmente puedo entrar perfectamente en la web, que tiene tres, estoy viendo tres apartados donde puedes entrar en participación, donde puedes entrar en cada uno del resto, y de hecho yo a la hora de preparar la intervención que hoy estoy haciendo, la hice directamente desde el ordenador y mirándola. No, no tuve que pedir grandes ayudas, con lo cual podría ser a lo mejor más sencillo, pero a mí me resultó realmente y le digo que yo tengo, no me gusta la informática, nunca me ha gustado. He tenido la suerte que siempre tenía dado alguien que me podía, que me podía igual ayudar en estos trámites, y he podido tener un, he podido tener un acceso.

Pero, es más, la propia, que también tenemos que decir, se dejó, se, se dejó preparado, pero se ha desarrollado, y el personal que hay es muy bueno, me consta y además no puedo hablar otra cosa. En relación con las, con las ayudas para todo el tema de participación, para todo el tema de los colectivos que tienen algún tipo de problema con la utilización de los medios, de los medios informáticos tenemos dos medios que son muy buenos. Uno es el 012, le puedo asegurar funciona; yo en principio tenía mis dudas y funciona perfectamente con una formación, con una formación muy buena, así lo entendemos desde la dirección. Y, la oficina de atención ciudadana, donde hay una formación continua y los propios, y los propios funcionarios ayudan a las personas.

Y por último señalarle que nosotros no hemos copiado nada; no, bien, dice, es que han copiado la ley. Bueno, hemos tomado una ley como referencia que ya, que ya tenía, pero lo único que hemos hecho ha sido adaptarla a las necesidades históricas y sociológicas de Cantabria. Donde llegamos, Cantabria tiene una situación con unas consideraciones y situaciones distintas a la que puede tener Andalucía o puede tener Valencia, pero todos somos españoles, y en el fondo el concepto o el, el nexo inicial es el mismo ¿Qué ocurre? Que nosotros lo que hacemos es adaptarle nuestras propias, nuestra propia realidad histórica. Y así fue lo que hicimos o pretendimos hacer con la ley que hoy sometemos a su, a su crítica y a su, y a su aprobación ¿no? Que entendemos. Con lo cual quiero decirle que por una parte el buzón de denuncias no, no entro porque nos lo prohibía, ya estaba creado, nos lo prohibían expresamente y hay una, hay un servicio expreso que como tal lo, como tal lo hace. Entendemos que la web en este momento si es mejorable y estamos en ello, pero no es difícil.

Y, por último, hay unos servicios dentro de la propia consejería que se tratan de potenciar, y a los que se cuida bastante, sobre todo, de ayuda a los ciudadanos, porque entendemos, y así lo entiende la consejera y lo ha repetido de manera casi constante en algunos momentos. Es decir, los ciudadanos son el reflejo de la sociedad y los que nos ven a nosotros, con lo cual tenemos que tratar a los ciudadanos y ayudarles para que ellos comprendan que es lo que estamos haciendo. En el fondo es darles a ellos por medio de estas ayudas, que conozcan cuál es el trabajo del Gobierno. Y eso los funcionarios, por lo menos a mí me parece que actúan, así como en otros casos podría haber críticas, en este momento es todos estos funcionarios tienen una actuación que a mí me parece muy relevante y a los que yo defiendo. Si hubiera algún tipo de crítica, me gustaría conocerlo, porque estoy seguro, y tengo en mente el nombre de alguna de las personas, nada más, nada, nada más decírsele, tratarían de solventarlo.

Le puedo asegurar, podríamos entrar, no es el caso, porque es una comparecencia, pero en el momento, cuando ha habido ahora, con todo el tema de la pandemia, con el tema del apagón, con situaciones anteriores, el trabajo que han hecho estas personas, teniendo sobre todo y usted conoce mucho mejor que yo cómo es el sistema de provisión cuando hay bajas, cuando hay alguna situación dentro de la comunidad. Y personas que estaban asumiendo trabajos duplicados y triplicado. Sus propios jefes bajaban ayudarle como otro funcionario cualquiera.

Es decir, desde mi punto de vista y como su jefe estoy muy orgulloso de su responsable. En este momento, estoy muy orgulloso de ellos. Y yo creo que la consejería también. Y por ahí cualquier ciudadano que necesite ayuda la va a tener. Podemos tener posteriormente, todo esto se va a ir adaptando; claro, es la evolución histórica de la propia norma. Usted es jurista, lo sabe. La norma se propone y va evolucionando en el tiempo con las necesidades y la realidad histórica del tiempo en el que crece.

Con todo ello creemos, le agradezco lo que nos ha dicho también de la ley. Pero que en estos aspectos tenga en cuenta que creemos que están desde mi punto de vista, superados o por lo menos muy matizados, que no pueden afectar absolutamente en nada a la Ley de Participación.

En relación con las preguntas que nos hace el Partido Socialista, agradezco sus manifestaciones, en cuanto a la crítica constructiva que nos ha hecho. Y señalarle la primera, espero haber recogido, discúlpeme si me falta alguna, pero ya sabe uno va tomando en el tiempo y según va hablando. ¿Cuándo la ley va a tener efecto? La ley va a tener efecto, lo sabe, bien en la propia disposición transitoria, en el momento que se apruebe: a los 6 meses tiene totalmente, tienen los efectos directos -creo recordar- No quisiera en este momento... Pero creo que así viene: en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor se realizarán la implementación del portal de transparencia... No, la ley entra en vigor al día siguiente -perdóneme- Estaba confundiendo con ... -perdóneme- Estaba pensando en el portal de transparencia. Entra al día siguiente.

¿Qué va a ocurrir con todo esto? Evidentemente, como le he dicho a doña Leticia, las leyes se van actualizando y se van mejorando en el tiempo y en la realidad histórica. Iremos viendo cómo van siendo los temas de participación por parte de los ciudadanos. Y lo que sí le puedo asegurar es que va a haber incentivos para que esa participación sea mayor.



También como le hemos dicho y desde la propia, desde el propio Gobierno y, ¡cómo no! desde la propia consejería, una de las convicciones que tenemos y que son propias para que la participación sea efectiva y el Gobierno abierto es la propia formación de las personas. Y esto son, en principio los funcionarios y los propios estudiantes y los colectivos.

De inicio ¿cómo se va a hacer? Bueno, la idea es hacer un recorrido por los distintos centros de estudios, presentando la ley, haciendo algo agradable..., y ya saben, no es lo mismo presentar una ley para un colectivo adulto que para un colectivo infantil o preadolescente y para aquellos vayan teniendo, vayan teniendo un conocimiento de esta participación.

Porque hasta tal punto el Gobierno, el Gobierno era consciente de estos hechos, que en la que la propia, en la propia ley, a diferencia del anterior que establecía, que establecía un límite para la..., para la participación, creo recordar, si no me equivoco, que era de 16 años en las que, bueno, esta parte como jurista no estaba de acuerdo, pero esto también es una cuestión histórica, hay más que nada por una razón, porque podemos pensar que sí, que no, cuándo está; evidentemente hay muchachos o gente de 16, de 14 quizá, que tienen una formación mucho mayor que los de 18, pero hay que poner el límite en algún sitio.

Tenemos unas normas, como es la Constitución, que establece un tiempo y esas normas las damos a todos y son el marco en el que intervenimos y jugamos. Si la vamos modificando en función de algunos, de intereses o de algunas actuaciones al final lo que hacemos es un desiderátum que se pierden los propios participantes y los propios políticos.

Entonces hay que marcar una línea y marcábamos..., pero en ese momento, para que todo esto fuera, fuera posible, establecimos con claridad y viene en el propio, en el propio artículo 7 del proyecto que tiene, que intervienen en todas las personas físicas con capacidad de obrar. Es decir, establecíamos, ya íbamos a conceptos de carácter, de carácter jurídico, no con capacidad jurídica, que se tiene, como usted bien conoce, vamos ya no me ha dicho que no era jurista, pero la capacidad jurídica se entiende por el mero hecho de no nacer; la capacidad de obrar se va adquiriendo para el desarrollo de los derechos a través del, a través del tiempo, sería más, y entonces en este momento es esa capacidad de obrar y de desarrollar el derecho hasta el punto que en el propio, que en el propio apartado d, estamos hablando de otros sujetos distintos a los contemplados en los párrafos anteriores, es decir, la gente joven, porque podemos sacar algún tipo de actuación o de proceso participativo que sea necesario para los jóvenes.

Bueno, se planteó en algún momento todo el tema que era de las redes sociales. Son los que mejor lo conoce. Claro que gente de 50 60 años intervenga o de 40 ¿no? intervengan en estos temas, pues bueno, puedes es mucho mejor quien, quien es su mundo, quiénes son, y como tal lo, lo planteamos.

Entonces está garantizado, nosotros pretendemos garantizarlo, lo tenemos en la ley y queremos hacer una evolución de lo, de lo mismo.

Los errores, como usted bien dice, los vamos corrigiendo de manera continua.

En relación con la pregunta de la actuación en las zonas rurales y colectivos vulnerables, bueno, me remito por un tema de rapidez ¿no? y para finalizar a lo que, a lo que planteé al o a la respuesta que le dio a doña Leticia, en relación con los órganos que pertenecen a la propia, a la propia consejería y que están para ayudar a todos los colectivos, llamando al 112, que el 112 cuando llaman las personas les ayudan prácticamente en todo, tienen una, una formación muy específica, porque en algunos lugares, como lo conoce ya, ni tan siquiera les atienden, les mandan, les mandan o le remite nuevamente al 112, y hasta el punto que si alguien llama al 112 en ese momento no le cogen el teléfono, porque, bueno, pues están ocupadas todas las líneas, es un call center, el propio 112 devuelve la..., devuelve la llamada y las personas -esto me lo comentaban algunos de ellos-, es algo que, bueno, agradecer muchísimo. Que una persona mayor que han tenido un problema a los 15 o 20 minutos, a la hora reciba una llamada para decirle: tenemos una noticia suya, una llamada suya, qué desea. Eso lo tienen. Ya no le hablo del 0, del de la oficina de atención ciudadana, donde los ciudadanos y la, los funcionarios en la intervención son muy buenos.

Con lo cual, yo creo que, hombre, dentro de nuestros limitados recursos siempre se podría hacer algo más, y además está ahí mente que haya dentro de algunas de las oficinas que están creadas en estos ayuntamientos en riesgo de despoblamiento que pueda haber y que va a haber una intervención, y lo están haciendo desde la dirección de..., desde la Dirección de Acción Local y dirigidos por la propia consejera, que tiene un interés en ello, pero yo ahí mis conocimientos no quiero entrar en ellos porque son muy limitados. Simplemente de haber las no podría darle, pero sé que se está llevando que se lleva, que se está llevando a efecto.

Que en esta..., que no hayan intervenido, mire en la ley nosotros cuando intervinieron, como le he comentado, cuando nosotros tenemos intervención con la, con la ley tomamos el anteproyecto anterior, vemos las participaciones que han tenido, valoramos los mismos, vemos que ha pasado mucho tiempo, que hay partes que han quedado obsoletas por el desarrollo de..., el desarrollo del tiempo y de los, y de la y de las propias..., de la propia doctrina en participación ciudadana y Gobierno abierto que tienen otras comunidades. Tratamos de mejorarlo, y lo llevamos a nuestra ley de..., al proyecto de ley que ustedes tienen en este momento y llamamos. intervinieron todos los que..., todos los que quisieron.



Claro, no sentamos es cierto, que no se hizo una participación dentro de una, dentro de mesas cómo podemos estar aquí y de distintos colectivos bueno, pues porque en ese momento y sobre todo el director que les habla, que desde su más tierna infancia ha pertenecido a colectivos y sigue en este momento por vinculaciones sentimentales algunos colectivos de participación, hay ciertos, donde hay que escoger son tantos que tenemos que escoger a aquellos que entendemos que son prácticos y que realmente nos van a, nos van a servir sus propias, sus propias actuaciones.

Otros. Miren, yo, con todo respeto y para que venga después se pueden sentar, y lo hacemos, creo que hay unas situaciones sectarias que no se pueden llevar y sentar en una mesa. No ha sido el caso ¿eh? Entonces, quiero decirle que la intervención cuando ha venido, han llegado todos los que han querido y, sobre todo hemos recogido todo aquello que nosotros hemos entendido que podía ser del máximo beneficio para los ciudadanos. ¿Podemos estar confundidos, porque lo vemos desde un prisma distinto? Pues, evidentemente, eso no es una discusión, no puede ser objeto de discusión porque es subjetivo, pero nosotros sí le puedo asegurar que como tal llevamos.

Los recursos, estaba hablando de la intervención de recursos del artículo 5.2, perdonen, no recuerdo ahora lo he apuntado tan rápido que no sabría, derecho a participar... ah, los recursos que tienen si perdón, que, aunque no venía en el caso de que por parte del, por parte de la consejería dicten una resolución, no admitiendo la petición efectuada por el individuo. Es una resolución administrativa, ley 39/2015, el resto de las de las leyes que son de aplicación la Ley de Procedimiento de la Administración del Gobierno de Cantabria, los procedimientos en los que viene, y los recursos que nuestro ordenamiento marca o establece. No pretendemos ser novedosos ni inventar ninguno, porque, como bien han dicho y en algunos momentos y creo que esto la portavoz, una de las portavoces que le precede en el uso de la palabra, ha dicho algo que lo que yo estoy perfectamente de acuerdo, es decir, las cosas sencillas y lógicas son las que realmente se aplican, y son las más las más válidas para que tengan un desarrollo, cuando tratamos de hacer algo terriblemente novedoso, muy complejo, todas esas situaciones por su propia estructura, no va.

En cuanto a la intervención de los grupos de los grupos de interés, yo creo que ya están desde mi punto de vista y de mi interpretación, ya están vetados en la, ya están vetados en la ley de manera de manera clara, donde se dice, donde se dice que no se puede, no se puede hacer peticiones de procesos que afecten a intereses individuales o colectivos, que afecte a intervenciones que en ese momento se están llevando a efecto o en relación con donde reside la soberanía, la soberanía ¿no?, el Parlamento, o que afecte a intervenciones propias del Gobierno.

La propia ley exige y aparta que pueda haber, que puede haber lobbies que intervengan. Me dice ¿y se interviene? Ya ¿pero sabe qué pasa? Que siempre puede haber alguien que en un momento dado trate de engañarnos y con una vía distinta, no queremos entrar en cuestiones de carácter ejemplificador ahora, donde tendríamos bastantes que poner encima de la mesa y que posteriormente, al poco tiempo se conocen, que están (...). Evidentemente, en el momento en que se conozca como tal, desaparecen.

Me pregunta por la formación, la formación depende de la consejería de Presidencia, depende de la dirección, la llevaremos a cabo en inicio con nuestro, con los propios funcionarios y con la unidad que tenemos, dándoles la formación y probablemente más adelante, bienvenido sea, igual conocemos dónde es donde se necesita una gran formación porque la gente, los ciudadanos, perdón, nos solicitan esa formación y hay una gran petición. Entonces, sería el momento de establecer unos presupuestos, otros colectivos y demás. Espero haberle respondido a las preguntas o con claridad a las preguntas que planteó.

En relación con él con lo que establece el Partido Regionalista. Mire, vamos, llegamos, yo entiendo que se tenga que ver pero que nos critique el tiempo que hemos tardado en llevar a efecto o en traer al Parlamento la ley de participación ¡Hombre! solamente hay que ir al, como ha dicho el portavoz del Partido Popular y que hago tuyas mis palabras porque me estaba, estaba respondiendo a lo que yo tenía en las puntuaciones, con lo cual también por una cuestión de no alargar en el tiempo el mismo me remito a los mismos; nosotros cuando conocemos esto entramos en julio del 24 julio, del 23 perdón, donde en ese momento tenemos que conocer, hacernos con toda la situación de la participación, entramos, creo recordar a un trabajo ya directo, centrado y al estudio concreto en octubre, noviembre de ese de ese año, hicimos, pasamos por todas las por todas las fases, evidentemente lo sacamos a información pública porque entendíamos que las novedades no podían quedar oscurecidas, ocultas a los propios, a los propios ciudadanos, y nos encontramos con que solamente una asociación hace referencia a la misma y al y una y una ciudadana, ciudadana que a su vez parece ser el que evidentemente por un tema de protección de datos no se puede hablar nos sorprendió porque si saco y tengo toda la, es decir, estamos hablando de un alrededor de 22 folios de alegaciones en relación con una ley de 30, de 30 simplemente con carácter formal, que después también se traducen en la simplificación, que ya es otra cosa y que no viene, pero que no se mantiene, nos llamó la atención y nos llama la atención tan poca, tampoco a participación.

Pero es una propia sociedad en la que vivimos, nosotros nos adaptamos a los plazos y ustedes en estas consultas públicas, cuando ustedes las hacen y las alegaciones se someten a la se someten dentro de los plazos, a los trámites del trámite de audiencia, que viene claro desde el año 21 al año 24, se podía haber aprobado la ley, nosotros la hemos aprobado en un plazo, digo, 12, es verdad, 14 meses desde que tomamos desde que tomamos posesión, pero nos tenemos, tenemos que hacer los estudios, verlo y hacerle la integración; si se quiere tener esta etapa, esta ley, bueno, en tres años hubiera



sido evidentemente bastante sencillo o por lo menos para nosotros desde la dirección hubiera sido y hubiéramos llevado una ley, probablemente con muchísimo, con muchísimos más artículos.

Bueno, tenemos, por otra parte, simplemente hacer una matización. Mire, cuando llegamos en el artículo simplemente a meros efectos ejemplificativos, en el artículo 1 de la ley que establece el objeto, cuando llegan en el proyecto anterior, solamente hay un párrafo de tres líneas. Nosotros metemos dos apartados, por una parte, lo que es la, la regulación y lo otro, el impulso.

En relación con las finalidades de la ley de participación ni tan siquiera, ni tan siquiera se plasman en el proyecto anterior. Nosotros ponemos dentro de las finalidades 9, 9 puntos, creo que esto el portavoz del PP que fue anterior en su exposición lo dejó muy claro, simplemente lo hago a efectos de matización. En relación con los derechos, dos puntos en el anteproyecto anterior, nosotros cuando llegamos en la ley, en la ley en la que viene vienen cuatro apartados. En las obligaciones vamos en las obligaciones ya llevamos 10 puntos contra tres.

Creemos el portal de transparencia o le llevamos a la ley en el portal de transparencia al que hacen referencia y dice perdón, el portal de participación discúlpeme, haciendo referencia al portal de transparencia. ¿Por qué el portal detrás de participación, que está unido y viene con el portal de transparencia? Por una razón, es decir, si en este momento a los ciudadanos que no tienen los conocimientos, que quizá tenemos o, por lo menos, como tal se nos prevén, los que estamos sentados en esta sala pueden tener algún tipo de problema para discernir entre transparencia, participación, lo que diga, tenemos claro que queríamos dejarle muy claro lo que es la transparencia y muy claro lo que es la participación y que, cuando alguien entra en un proceso de participación, no tenga que entrar en un portal y desglosar, que es lo que me tengo que quedar. No, no, que diga usted entra en participación, estos son los temas, y los lee directamente.

No había ningún problema, en otras leyes se plasmaba el portal del portal de participación, por eso lo hemos llevado y lo llevamos porque creemos que es beneficioso, no carga en nada a la Administración, no estamos hablando de simplificación, de un gravamen económico, no, simplemente es un portal que se utilizará cuando los ciudadanos quieran participar.

Y, por otra parte, estaba hablando en, nos habló de otras direcciones donde viene todo, otras cuestiones donde viene relaten relacionado con el tema de participar con el tema de la participación. Estaba entendiendo que estaban hablando de la dirección de la dirección de informática de la industria, es decir, son, tienen otras competencias distintas a nosotros. Nosotros entramos estrictamente y de manera estratificada en el tema de la participación para beneficio de los ciudadanos, eso es lo que hemos participado.

Que a partir de ahí como se dice en la ley otras consejerías con sus órganos y unidades, intervienen en la participación, loado sea y a eso es lo que pretendemos para que se desarrolle y lo tenga. Entendemos con todo respeto, que la ley de participación ahora ha incrementado en bastantes aspectos a la anterior, que es una ley que beneficia bastante a los ciudadanos de Cantabria.

Muchísimas gracias por aguantar durante este tiempo y ha sido un auténtico placer en mi primera intervención ante ustedes, que espero no haberles sido muy haberles cansado mucho ni haber sido muy pesado, aunque era lo que pretendía obviar.

Muchas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias a usted, señor director general.

Le agradecemos en nombre de la comisión la comparecencia por su parte y la de los altos cargos de la consejería que le acompañan.

Antes de levantar la sesión, por indicación de la presidenta indicar a los miembros de la comisión que, como punto fuera del orden del día, informo a la Comisión que en relación a la comparecencia de la Presidencia de la Red Cántabra de Desarrollo Rural el compareciente ha indicado su indisponibilidad y se solicita que se acepte su sustitución por el director gerente de la red.

Como es una comparecencia aprobada por la comisión, ruego, se puede aprobar asentimiento el cambio de ese de ese compareciente en concreto.

Muy bien, pues tomando nota de que se ha aceptado ese cambio, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y treinta minutos)